



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D^a. NURIA COGOLLUDO MENOR.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho; **bajo la Presidencia del Sr. Vicealcalde, D. José-Pablo Sabrido Fernández**, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: La Alcaldesa-Presidenta D^a. Milagros Tolón Jaime ni los Concejales D. Javier Mateo Álvarez De Toledo y D^a. Eva Jiménez Rodríguez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Antes de entrar a conocer el expediente objeto de la presente sesión, por unanimidad de los/as asistentes se ratifica la urgencia de la misma.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, MEDIANTE CUATRO LOTES PARA LOS AÑOS 2018-2019”.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto, a fin de que se complete la tramitación del expediente conforme al procedimiento legalmente establecido.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

3º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO (P1) “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS AL POLÍGONO INDUSTRIAL DESDE LA N-400 Y CALLES VALDECAVERO Y VALDELOSPOZOS” (Expte. 10/18).-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 1.599.994,68 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 1.322.309,65 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) meses.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 13 de septiembre de 2018.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Hasta el 3 de octubre de 2018.

PROPOSICIONES FORMULADAS: SEIS (6)

APERTURA DE SOBRES B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 4 de octubre de 2018 de apertura de sobres B de juicio de valor, y remisión a los servicios técnicos competentes para valoración; haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de SIETE (7) DIAS NATURALES.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2018, ADOPTADO BAJO EL PUNTO 3. Tiene este apartado por objeto dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres A, de declaración responsable y proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación del contrato de obras referenciado en el epígrafe.

Calculadas las puntuaciones matemáticas y/o automáticas según la fórmula establecida en el Cuadro de Características que rige la contratación, se comprueban las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los criterios matemáticos. A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, **la Junta de Contratación Acuerda:**

PRIMERO: Clasificar a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	22,89	74,84	97,73
2	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	20,98	64,70	85,68
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	17,74	62,07	79,81
4	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	16,04	58,85	74,89
5	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.	17,59	51,56	69,15
6	UTE PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA-HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, SL	16,39	51,36	67,75

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.) a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: Escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-05/11/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Página 3



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 47.531,60 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de Responsabilidad Civil.

Tercero.- Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado y efectuado el trámite de fiscalización pertinente, **proponer como adjudicatario a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.**, al resultar la oferta económicamente más ventajosa.

En cumplimiento de dichos extremos, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, tramita propuesta económica en fase "D" por importe de 1.150.264,66 €; a favor del tercero clasificado en primero lugar y propuesto como adjudicatario por dicho Órgano de Contratación. El expediente figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 4.010.

Por tanto, y en consonancia con la propuesta de la Junta de Contratación de fecha 11 del pasado mes de octubre, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, **a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.**; en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** 1.150.264,66 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 950.631,95 €.
 - IVA (21%): 199.632,71 €.
 - Total: 1.150.264,66 €.
- **Duración del contrato:** Cinco (5) meses.
- **Plazo de garantía:** 3 años (plazo preceptivo de 1 año más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-05/11/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Página 4



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, en la que consta el compromiso de ejecución del exceso de obra.

4º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS TÉCNICOS (P2) “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DE VARIAS CALLES Y BARRIOS DE TOLEDO” (Expte. 9/18).-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA incluido):

1. **Lote 1:** Acondicionamiento de aceras y mejora ambiental de varias calles en el entorno de la Avenida de la Reconquista: 231.789,71 €.
2. **Lote 2:** Acondicionamiento y mejora de aceras en el Barrio de Santa Bárbara: 210.881,21 €
3. **Lote 3:** Acondicionamiento y mejora de aceras en el Barrio de Palomarejos: 92.786,84 €
4. **Lote 4:** Acondicionamiento de aceras y mejora ambiental del Paseo Peatonal Don Vicente, en el Barrio de Santa Bárbara: 369.603,14 €

VALOR ESTIMADO TOTAL: 747.984,21 €

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Conforme al apartado nº 8 del Cuadro de Características del PCAP.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 13 de septiembre de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Hasta el 3 de octubre de 2018.

PROPOSICIONES FORMULADAS: ONCE (11).

APERTURA DE SOBRES B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 4 de octubre de 2018 de apertura de sobres B de juicio de valor, y remisión a los servicios técnicos competentes para valoración; haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS NATURALES.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2018, ADOPTADO BAJO EL PUNTO 2. Tiene este apartado por objeto dar cuenta de los informes de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres A, de declaración responsable y proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación de los distintos Lotes que componen el contrato de obras referenciado en el epígrafe.

LOTE I: Acondicionamiento de aceras y mejora ambiental de varias calles en el entorno de la Avenida de la Reconquista.-

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, **la Junta de Contratación Acuerda:**

PRIMERO: Clasificar a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.	21,73	67,21	88,94
2	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN Gª LOZOYA	17,03	69,30	86,33
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	16,63	61,91	78,54

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A. a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1 Documento acreditativo de la capacidad para contratar: Escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2 Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3 Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-05/11/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Página 6



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.903,64 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de Responsabilidad Civil.

TERCERO.- Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado y efectuado el trámite de fiscalización pertinente, **proponer** como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.

En cumplimiento de dichos extremos, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, tramita propuesta económica en fase “D” en la cantidad de 215.468,09 €, a favor del tercero clasificado en primer lugar y propuesto como adjudicatario por dicho Órgano de Contratación. El expediente figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el número 4.011.

Por tanto, y en consonancia con la propuesta de la Junta de Contratación de fecha 11 del pasado mes de octubre, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar las obras descritas comprendidas en el **Lote I** de los **Proyectos Técnicos (P2) “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DE VARIAS CALLES Y BARRIOS DE TOLEDO” (Expte. 9/18)**, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.**; en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** 215.468,09 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 178.072,80 €.
 - IVA (21%): 37.395,29 €.
 - Total: 215.468,09 €.
- **Duración del contrato:** Tres (3) meses.
- **Plazo de garantía:** 3 años (plazo preceptivo de 1 año más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, en la que consta el compromiso de ejecución del exceso de obra.

LOTE II: Acondicionamiento y mejora de aceras en el Barrio de Santa Bárbara.-

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, la Junta de Contratación Acuerda:

PRIMERO: Clasificar a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	21,18	68,14	89,32
2	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	21,54	65,43	86,97
3	GOSADDEX, S.L.	18,00	65,43	83,43
4	CIMASA, S.L.	16,38	66,87	83,25
5	CONSTRUCCIONES ANTOLIN Gª LOZOYA, S.A.	21,69	54,90	76,59

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1 Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2 Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3 Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.773,80 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de Responsabilidad Civil.

TERCERO.- Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado y efectuado el trámite de fiscalización pertinente, **proponer** como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.

En cumplimiento de dichos extremos, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, tramita propuesta económica en fase “D” en la cantidad de 163.925,84 €; a favor del tercero clasificado en primer lugar y propuesto como adjudicatario por dicho Órgano de Contratación. El expediente figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el número 4.016.

Por tanto, y en consonancia con la propuesta de la Junta de Contratación de fecha 11 del pasado mes de octubre, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar las obras descritas comprendidas en el **Lote II** de los **Proyectos Técnicos (P2) “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DE VARIAS CALLES Y BARRIOS DE TOLEDO” (Expte. 9/18)**, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.**; en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** 163.925,84 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 135.475,90 €.
 - IVA (21%): 28.449,94 €.
 - Total: 163.925,84 €.
- **Duración del contrato:** Dos (2) meses.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Plazo de garantía:** 3 años (plazo preceptivo de 1 año más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, en la que consta el compromiso de ejecución del exceso de obra.

LOTE III: Acondicionamiento y mejora de aceras en el Barrio de Palomarejos.-

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, la Junta de Contratación Acuerda:

PRIMERO: Clasificar a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	19,98	73,65	93,63
2	GOSADEx, S.L.	17,20	65,00	82,20
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	20,34	59,72	80,06
4	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	20,49	51,43	71,92

SEGUNDO.- Requerir al segundo clasificado, GOSADEx, S.L., ya que el primero es adjudicatario del lote II de este procedimiento, y según el apartado 1 del Cuadro de Características del Pliego que rige la contratación se limita a uno el número de lotes a adjudicar a cada licitador por cada procedimiento; a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1 Documento acreditativo de la capacidad para contratar: Escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2 Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3 Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.450,75 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de Responsabilidad Civil.

TERCERO.- Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado y efectuado el trámite de fiscalización pertinente, **proponer** como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a GOSADDEX, S.L.

En cumplimiento de dichos extremos, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, tramita propuesta económica en fase “D” en la cantidad de 83.508,16 €; a favor del tercero clasificado en segundo lugar y propuesto como adjudicatario por dicho Órgano de Contratación. El expediente figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el número 4.012.

Por tanto, y en consonancia con la propuesta de la Junta de Contratación de fecha 11 del pasado mes de octubre, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar las obras descritas comprendidas en el Lote III de los **Proyectos Técnicos (P2) “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DE VARIAS CALLES Y BARRIOS DE TOLEDO” (Expte. 9/18)**, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a **GOSADDEX, S.L.**; en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Precio de adjudicación:** 83.508,16 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 69.015,01 €.
 - IVA (21%): 14.493,15 €.
 - Total: 83.508,16 €.
- **Duración del contrato:** Dos (2) meses.
- **Plazo de garantía:** 3 años (plazo preceptivo de 1 año más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, en la que consta el compromiso de ejecución del exceso de obra.

LOTE IV: Acondicionamiento de aceras y mejora ambiental del Paseo Peatonal Don Vicente, en el Barrio de Santa Bárbara.-

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, la Junta de Contratación Acuerda:

PRIMERO: Excluir del procedimiento de contratación a CIMASA, S.L. por desvelar en el sobre B datos evaluables automáticamente que deberían haberse incluido en el sobre A, ya que la inclusión de información sobre la oferta evaluable mediante fórmulas en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor (sobre B), infringe el principio de igualdad de trato y no discriminación establecido en los art. 146.2.b) y 157 de la LCSP.

Además, según el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de ésta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos. No pudiéndose aplicar el artículo 27, relativo a subsanación de errores, puesto que como indica el Informe 28/12, de 20 de noviembre de 2012, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado “no nos encontramos ante un supuesto de subsanación de errores, porque no hay errores en la documentación correspondiente a la oferta, sino ante un caso en el que la misma oferta no se presenta de forma correcta, por lo que no resulta de aplicación el precepto anterior”.

También la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe 68/08, de 2 de diciembre, relativo a un supuesto de inclusión de información de aspectos económicos de la oferta en la documentación técnica, indica que esto “hace que la única solución posible sea la inadmisión de las ofertas en las que las documentaciones hayan sido presentadas de manera que incumplan los requisitos establecidos en el pliego con respecto a la forma de presentar las mismas”.

En idéntico sentido se pronuncia la Resolución nº 633/2018, de 6 de julio de 2018, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; dictada en el Recurso 429/2018.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Rechazar la oferta de ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L., por no alcanzar la puntuación mínima en la valoración de la documentación técnica (sobre B).

TERCERO: Clasificar a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GRUPO RAGA, S.A.	22,20	68,05	90,25
2	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN Gª LOZOYA	23,15	64,34	87,49
3	BECSA, S.A.U.	16,77	62,10	78,87
4	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.	17,97	59,24	77,21

CUARTO.- Requerir al primer clasificado, GRUPO RAGA, S.A., a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1 Documento acreditativo de la capacidad para contratar: Escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2 Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3 Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 11.867,01 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de Responsabilidad Civil.

QUINTO.- Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado y efectuado el trámite de fiscalización pertinente, **proponer** como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a GRUPO RAGA, S.A.

En cumplimiento de dichos extremos, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, tramita propuesta económica en fase “D” en la cantidad de 287.181,64 €; a favor del tercero clasificado en primer lugar y propuesto como adjudicatario por dicho Órgano de Contratación. El expediente figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el número 4.007.

Por tanto, y en consonancia con la propuesta de la Junta de Contratación de fecha 11 del pasado mes de octubre, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar las obras descritas comprendidas en el **Lote IV** de los **Proyectos Técnicos (P2) “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DE VARIAS CALLES Y BARRIOS DE TOLEDO” (Expte. 9/18)**, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a **GRUPO RAGA, S.A.**; en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** 287.181,64 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 237.340,20 €.
 - IVA (21 %): 49.841,44 €.
 - Total: 287.181,64 €.
- **Duración del contrato:** Seis (6) meses.
- **Plazo de garantía:** 3 años (plazo preceptivo de 1 año más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, en la que consta el compromiso de ejecución del exceso de obra.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS TÉCNICOS (P3) “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO HISTÓRICO Y CUESTA DE SAN SERVANDO EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA” (Expte. 12/18).-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

DENOMINACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA incluido):

- **LOTE 1:** Acondicionamiento y mejora la Cuesta de San Servando del Barrio de Santa Bárbara: **224.807,40 €.**
- **LOTE 4:** Rehabilitación de varias calles en el Casco Histórico: **226.001,65 €.**

Valor estimado total (4 Lotes): 530.231,77 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Según apartado 8 cuadro características PCAP.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 13 de septiembre de 2018.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Hasta el 3 de octubre de 2018.

PROPOSICIONES FORMULADAS: OCHO (8)

APERTURA DE SOBRES B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 4 de octubre de 2018 de apertura de sobres B de juicio de valor, y remisión a los servicios técnicos competentes para valoración; haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de SIETE (7) DIAS NATURALES.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018 ADOPTADO BAJO EL PUNTO 4. Tiene este apartado por objeto dar cuenta de los informes de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres A, de declaración responsable y proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación de los distintos Lotes que componen el contrato de obras referenciado en el epígrafe.

LOTE I: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CUESTA DE SAN SERVANDO, DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA.-

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, **la Junta de Contratación Acuerda:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Clasificar a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	23,00	65,93	88,93
2	CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.	17,49	68,33	85,82
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	19,25	63,27	82,52
4	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	21,90	57,49	79,39
5	GOSADEx, S.L.	12,95	64,70	77,65
6	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL SA	19,40	55,26	74,66

SEGUNDO: A efectos de clasificación se hace constar que las ofertas de CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L. y GOSADEx, S.L. están incursas en baja temeraria, por lo que al no ser propuestas como adjudicatarias, no se les requiere que justifique la baja.

TERCERO.- Requerir al primer clasificado, CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A. a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1 Documento acreditativo de la capacidad para contratar. Escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2 Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3 Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.139,66 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de Responsabilidad Civil.

CUARTO.- Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado y efectuado el trámite de fiscalización pertinente, **proponer** como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a **CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**

En cumplimiento de dichos extremos, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, tramita propuesta económica en fase “D” en la cantidad de 221.179,87 €; a favor del tercero clasificado en primer lugar y propuesto como adjudicatario por dicho Órgano de Contratación. El expediente figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el número 4.009.

Por tanto, y en consonancia con la propuesta de la Junta de Contratación de fecha 11 del pasado mes de octubre, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar las obras descritas comprendidas en el **Lote I** de los **Proyectos Técnicos (P3) “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO HISTÓRICO Y CUESTA DE SAN SERVANDO EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA” (Expte. 12/18)**, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a **CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**; en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** 221.179,87 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 182.793,28 €.
 - IVA (21%): 38.386,59 €.
 - Total: 221.179,87 €.
- **Duración del contrato:** Seis (6) meses.
- **Plazo de garantía:** 3 años (plazo preceptivo de 1 año más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, en la que consta el compromiso de ejecución del exceso de obra.

LOTE IV: REHABILITACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO.-

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, **la Junta de Contratación acuerda:**

PRIMERO: Clasificar a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	22,40	65,68	88,08
2	GOSADEx, S.L.	15,05	62,53	77,58
3	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.	18,14	58,10	76,24
4	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	17,45	10,00	27,45
5	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	16,64	0,00	16,64

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1 Documento acreditativo de la capacidad para contratar: Escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2 Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3 Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.161,74 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de Responsabilidad Civil.

TERCERO.- Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado y efectuado el trámite de fiscalización pertinente, **proponer** como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.**

En cumplimiento de dichos extremos, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, tramita propuesta económica en fase "D" en la cantidad de 197.514,05 €; a favor del tercero clasificado en primer lugar y propuesto como adjudicatario por dicho Órgano de Contratación. El expediente figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el número 4.008.

Por tanto, y en consonancia con la propuesta de la Junta de Contratación de fecha 11 del pasado mes de octubre, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar las obras descritas comprendidas en el **Lote IV** de los **Proyectos Técnicos (P3) "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO HISTÓRICO Y CUESTA DE SAN SERVANDO EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA"** (Expte. 12/18), al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.**; en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Precio de adjudicación:** 197.514,05 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 163.234,75 €.
 - IVA (21%): 34.279,30 €.
 - Total: 197.514,05 €.
- **Duración del contrato:** Seis (6) meses.
- **Plazo de garantía:** 3 años (plazo preceptivo de 1 año más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, en la que consta el compromiso de ejecución del exceso de obra.

6º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO (P4) “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ZONA FORESTAL EN EL BARRIO DE LA LEGUA” (Exp. 13/18).-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA incluido): 100.138,70 €.

VALOR ESTIMADO TOTAL: 82.759,26 €

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 13 de septiembre de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Hasta el 3 de octubre de 2018.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).

APERTURA DE SOBRES B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 5 de octubre de 2018 de apertura de sobres B de juicio de valor, y remisión a los servicios técnicos competentes para valoración; haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS NATURALES.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACION REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018, adoptado bajo el punto 5.- Tiene este apartado del Orden del Día por objeto dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres A, de declaración responsable y proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación del contrato de obras referenciado en el epígrafe.

Calculadas las puntuaciones matemáticas y/o automáticas según la fórmula establecida en el Cuadro de Características que rige la contratación, se comprueban las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los criterios matemáticos. A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, **la Junta de Contratación Acuerda:**

PRIMERO: Clasificar a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL	24,28	64,37	88,65
2	CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA	21,90	65,00	86,90

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L., a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1 Documento acreditativo de la capacidad para contratar: Escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2 Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3 Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-05/11/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Página 21

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
José Pablo Sabido Fernández
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2F7622690A529794BA4
PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior
FECHA DE FIRMA:
19/11/2018
20/11/2018
HASH DEL CERTIFICADO:
1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
F6F90FC0C8A72893E008A936697ED0C1C659B45



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.111,28 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de Responsabilidad Civil.

TERCERO.- Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado y efectuado el trámite de fiscalización pertinente, **proponer** como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a **ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.**

En cumplimiento de dichos extremos, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, tramita propuesta económica en fase “D” en la cantidad de 99.492,89 €; a favor del tercero clasificado en primer lugar y propuesto como adjudicatario por dicho Órgano de Contratación. El expediente figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el número 4.004.

Por tanto, y en consonancia con la propuesta de la Junta de Contratación de fecha 11 del pasado mes de octubre, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar las obras comprendidas en el Proyecto Técnico (P4) “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ZONA FORESTAL EN EL BARRIO DE LA LEGUA” (Exp. 13/18), al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.; en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** 99.492,89 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 82.225,53 €.
 - IVA (21%): 17.267,36 €.
 - Total: 99.492,89 €.
- **Duración del contrato:** Tres (3) meses.
- **Plazo de garantía:** 3 años (plazo preceptivo de 1 año más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, en la que consta el compromiso de ejecución del exceso de obra.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO (P4 bis) “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN BAJADA DE SAN JUAN DE LOS REYES” (Exp. 14/18).-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 102.902,61 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 93.307,94 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 13 de septiembre de 2018.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Hasta el 3 de octubre de 2018.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

APERTURA DE SOBRES B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 5 de octubre de 2018 de apertura de sobres B de juicio de valor, y remisión a los servicios técnicos competentes para valoración; haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS NATURALES.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACION REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018, adoptado bajo el punto

6.- Tiene este apartado del Orden del Día por objeto dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres A, de declaración responsable y proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación del contrato de obras referenciado en el epígrafe.

Calculadas las puntuaciones matemáticas y/o automáticas según la fórmula establecida en el Cuadro de Características que rige la contratación, se comprueban las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los criterios matemáticos.

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, **la Junta de Contratación Acuerda:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Desestimar la oferta de DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSÁN, S.L. por no alcanzar la puntuación mínima establecida en el apartado 16 del Cuadro de Características que rige la contratación, en los criterios dependientes de juicio de valor.

SEGUNDO: Clasificar a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	22,10	66,48	88,58
2	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	22,65	64,77	87,42
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	22,25	61,69	83,94

TERCERO.- Requerir al primer clasificado (ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.) a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1 Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2 Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3 Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.943,61 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de Responsabilidad Civil.

CUARTO.- Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado y efectuado el trámite de fiscalización pertinente, **proponer** como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.**

En cumplimiento de dichos extremos, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, tramita propuesta económica en fase “D” en la cantidad de 95.435,29 €; a favor del tercero clasificado en primer lugar y propuesto como adjudicatario por dicho Órgano de Contratación. El expediente figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el número 3.991.

Por tanto, y en consonancia con la propuesta de la Junta de Contratación de fecha 11 del pasado mes de octubre, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar las obras comprendidas en el Proyecto Técnico (P4 bis) “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN BAJADA DE SAN JUAN DE LOS REYES” (Exp. 14/18), al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.; en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** 95.435,29 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 78.872,14 €.
 - IVA (21%): 16.563,15 €.
 - Total: 95.435,29 €.
- **Duración del contrato:** Tres (3) meses.
- **Plazo de garantía:** 3 años (plazo preceptivo de 1 año más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, en la que consta el compromiso de ejecución del exceso de obra.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE LODOS GENERADOS EN LAS EDARs MUNICIPALES DE TOLEDO”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de octubre de 2018.

UNIDAD GESTORA: Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto con un único criterio de adjudicación.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 133.980,00 €, IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 182.700,00 euros €.

TIPO DE LICITACIÓN: EUROS/TONELADA DE FANGO, a la baja.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 AÑOS con posibilidad de prórroga por 1 año más.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN: El 9 de octubre de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 24 de octubre de 2018.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2)

APERTURA DE SOBRES A Y B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 30 de octubre de 2018.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, de fecha 31 de octubre de 2018, adoptado bajo el punto 2. - APERTURA EN ACTO PRIVADO DE SOBRES A DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y EN ACTO PÚBLICO DE SOBRES B DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE LODOS GENERADOS EN LAS EDARs MUNICIPALES DE TOLEDO”. Tiene este punto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

En dicho Acto la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre la valoración efectuada y formula propuesta en consonancia con el mismo. De conformidad con dicha propuesta, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Clasificar a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº. DE ORDEN	LICITADOR
1º	AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
2º	CELMANTRANS, S.L.U.

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1.Documento acreditativo de la capacidad para contratar: Escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el apartado 12 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.090,00 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de Responsabilidad Civil.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**9º.- MODIFICACIÓN Nº 2 DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LA
CIUDAD DE TOLEDO.-**

- La concesionaria del servicio, UNIÓN DE AUTOBUSES URBANOS, S.L.(UNAUTO), presentó en este Ayuntamiento con fecha 02/08/2018 escrito por el que comunicaba la necesidad de renovar tres autobuses adscritos al servicio por haber alcanzado la antigüedad de doce años, y solicitaba autorización para la incorporación de cinco microbuses propulsados por GNC.
- Con fecha 15/10/2018, el Sr. Economista Municipal ha emitido informe que obra en el expediente, relativo a las modificaciones previstas del contrato referenciado; y que pueden sintetizarse en:
 - a) Incorporación al servicio de 5 microbuses de 8,5 metros, en sustitución de 3 autobuses con más de 12 años (1 de 12,5 metros y 2 de 10,5 metros).
 - b) Creación de dos nuevas líneas:
 - Línea 14 “Zocodover-Cementerio-Abadía”.
 - Línea N-4 “Búho Azucaica”.
 - c) Modificación de la frecuencia de la línea L-2 “Plaza Conde-Buenavista”, durante las mañanas de los días laborables del período de invierno, que pasa de 20 a 15 minutos; dicha modificación se materializará una vez incorporados los 5 microbuses indicados en el apartado a).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Así mismo, en el informe reseñado se analizan modificaciones transitorias, operadas desde el 10/09/2018, con motivo de las obras que se están ejecutando en la Puerta del Cambrón; de las líneas L-2 “Plaza Conde-Buenavista”, L-12 “Cortes-Buenavista” y la L-Circular Gratuita del Casco Histórico.

Por último, el informe del Sr. Economista Municipal formula, entre otras, las siguientes conclusiones:

1. “Se informa favorablemente la incorporación de los cinco microbuses de 8,5 metros en sustitución de los tres autobuses que han cumplido doce años (..).
 2. La subvención a cuenta anual a satisfacer por el total de los cambios es de 158.2015 euros, aplicando las subvención por kilómetro actual que es de 1,422287 €/km. Transcurridos seis meses del comienzo de los cambios, a la vista de los resultados e ingresos se calculará la subvención definitiva y su consolidación con la del resto de la red (..)”
- Las **modificaciones contractuales** han de ajustarse a las previsiones de la cláusula 15 del PCAP, de conformidad con la cual no podrán exceder del 40 % del precio de adjudicación del contrato, considerando los diez años de vigencia del mismo y los dos años de prórrogas.
 - En cuanto al **incremento de la flota de autobuses**, ha de señalarse que el artículo 17 de PPT dispone que por cada incremento de 60.000 km habrá de incorporarse un vehículo adicional.
 - Por lo que respecta a las **modificaciones de la red**, la cláusula 27 del PCAP establece:

“Serán consideradas **modificaciones de la estructura de la red**, la creación o la eliminación de líneas y los cambios en los recorridos y/o frecuencias de +/- 15.000 km. de la oferta inicial o de la última modificación consolidada.

La ayuda al déficit de explotación/km por dichas modificaciones que inicialmente se satisfaga será a cuenta y equivalente a la subvención/km que en dicho momento se estuviera satisfaciendo. Transcurridos al menos seis meses y coincidiendo con la correspondiente liquidación anual se fijará la subvención/km definitiva correspondiente a las modificaciones realizadas y a su consolidación con el resto de los servicios(...)”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La concesionaria del servicio ha prestado su conformidad con la modificación del contrato propuesta.
- Consta en el expediente informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 29 de octubre de 2018.
- Asimismo el expediente se encuentra fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 4001.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, sobre la base de cuanto antecede; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar las modificaciones del contrato suscrito con fecha 26/12/2016 con la mercantil UNIÓN DE AUTOBUSES URBANOS, S.L., para la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la Ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa; que se detallan seguidamente:

- a) Incorporación al servicio de 5 microbuses de 8,5 metros en sustitución de 3 autobuses con más de 12 años (1 de 12,5 metros y 2 de 10,5 metros).
- b) Creación de dos nuevas líneas:
 - Línea 14 “Zocodover-Cementerio-Abadía”, desde el día 31/10/2018
 - Línea N-4 “Búho Azucaica”, con efectos del 30/06/2018.
- c) Modificación de la frecuencia de la línea L-2 “Plaza Conde-Buenavista”, durante las mañanas de los días laborables del período de invierno, que pasa de 20 a 15 minutos; dicha modificación se materializará una vez incorporados los 5 microbuses indicados en el apartado a).

Segundo.- Aprobar el gasto (fase AD) para financiar la subvención provisional correspondiente para la materialización de las modificaciones referidas, cuyo importe total asciende a **1.277.671,69 €** (111.186,76 Km/año incrementados x 1.42287 €/km).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

10º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ESPECTÁCULO DENOMINADO “TOLEDO TIENE ESTRELLA”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2018.

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura y Festejos.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 50.000,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 41.322,32 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 21 y 22 de diciembre de 2018.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 26 de septiembre de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Hasta el 18 de octubre de 2018.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

APERTURA DE SOBRES A Y B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 25 de octubre de 2018.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, de fecha 31 de octubre de 2018, bajo el punto 4 de su Orden del Día. Tiene este punto por objeto dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

La Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta en consonancia con el mismo. De conformidad con dicha propuesta, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
1º.-ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.	46,10	39,76	85,86
2º.-DOSIFICA EVENTOS, S.L.	27,90	48	75,90

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U., propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: Escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el apartado 12 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.048,90 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de Responsabilidad Civil.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL VICEALCALDE,
José-Pablo Sabrido Fernández.

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Teodoro García Pérez.